LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL, REGIONAL VALLE DEL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **GERMAN DAVID DAZA MURILLO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1113645842 de Palmira, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1 **Número y Fecha del Contrato** : CO1.PCCNTR.5952597

Objeto : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LA RED DE CONOCIMIENTO Y ÁREA TEMÁTICA, EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA DE ESTRATEGIA CAMPESENA, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y/O A DISTANCIA, PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE LA REGIONAL VALLE, PARA LA VIGENCIA 2024.

Plazo de ejecución : 312 días
Fecha de Inicio de Ejecución : 19 de febrero de 2024
Fecha de Terminación de Contrato: 26 de diciembre de 2024
Valor: : $ 46.441.668
Forma de Pago : Honorarios mensuales de $ 4.465.545

Obligaciones Específicas del Contrato:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES 2024 INSTRUCTORES CONTRATISTAS AGROSENA, CAMPESENA Y ECONOMÍA POPULAR			
Actividades de:	**Ítem**	**Obligación**	**Evidencias**
Planeación FPI	**1**	Participar oportunamente según la programación en las jornadas de desarrollo curricular del Centro de Formación.	
	2	Realizar y acompañar jornadas de sensibilización y difusión con los grupos y organizaciones rurales, comunitarias y campesinas con el fin de dar a conocer la oferta de los programas de formación y demás servicios Institucionales.	

Ejecución FPI	3	Ejecutar la Formación Profesional Integral, de acuerdo con la programación de las fichas y la planeación pedagógica conforme los lineamientos Institucionales	
	4	Reportar oportunamente novedades de las fichas asignadas, de aprendices y de los ambientes de formación correspondientes.	
	5	Aplicar los instrumentos de evaluación con su respectiva retroalimentación.	
	6	Garantizar la calidad y la oportunidad de la información y la entrega de la documentación requerida en el desarrollo del objeto contractual.	
	7	Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Coordinador académico según aplique.	
	8	Brindar la atención requerida a grupos y organizaciones rurales, comunitarias y campesinas beneficiarias del servicio de asesoría técnica.	
	9	Acompañar a grupos y organizaciones rurales, comunitarias y campesinas asignadas; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales.	
Evaluación FPI	10	Aplicar los instrumentos de evaluación con su respectiva retroalimentación.	
	11	Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación si es Complementaria o Fase de proyecto formativo si es formación titulada, o según lo indique el Coordinador académico.	
Comportamental	12	Participar en las actividades convocadas relacionadas con el proceso de Formación Profesional Integral y de los procesos Misionales del Centro de Formación	
	13	Cumplir con las obligaciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol -SIGA	
	14	Disponer de herramientas tecnológicas tipo computador y/o Tablet para el desarrollo del objeto contractual.	
	15	Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas del programa especial, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados por la coordinación académica de centro, evidenciando lo establecido en lineamientos para la ejecución del programa.	
	16	Participar semanalmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema establecido por la	

		coordinación académica para tal fin y generar las respectivas evidencias o conclusiones.	
	17	Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima bimestral, aplicada a la formación titulada las formaciones a atender o con una antelación mínima quincenal, aplicada a la formación complementaria las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.	
	18	Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación en las sedes alternas y ambientes de formación externos teniendo en cuenta el convenio o los acuerdos.	

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 20 días del diciembre de 2024

Firma

FANNY MARCELA GARCÍA DÁVILA
subdirector de Centro (E)
Centro De Biotecnología Industrial

Proyecto: Dinary Martínez
Cargo: Contratista Responsable PSP

Reviso: María Del Rosario Herrera Isaac
Cargo: Coordinadora Administrativa

No. Estampilla 9901000000092979 32

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el (a) señor (a) **GERMAN DAVID DAZA MURILLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.113.645.842** expedida en Palmira, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.4625004 del 17 de febrero de 2023, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, del 17 de febrero de 2023 al 13 de diciembre de 2023 y una adición y prorroga hasta el 20 de diciembre de 2023, cuyo objeto contractual es: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del Centro De Biotecnología Industrial en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento en el programa de EMPRENDEDOR EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURISTICAS EN ESPACIOS NATURALES, por un valor total de $ 39.669.173 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $ 3.914.721 m/cte.

Obligaciones especificas:

1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo.

2. Articular con los instructores de emprendimiento para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique.

3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo y lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER en SIGA.

4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique.

5. Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique.

6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

7. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.

8. Entregar información con calidad y oportunidad para la creación de la unidad productiva resultado de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices de la línea de empleabilidad.

9. Apoyar las jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional y la Subdirección de Centro.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

10. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad.

11. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial.

12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique y la Coordinación Nacional.

13. Articular con el instructor de emprendimiento en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices así como la creación de unidad productiva.

14. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos generados en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento.

15. Consolidar la creación de XXX unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo. (Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen).

16. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso.

17. OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS

De apoyo a la empleabilidad:

- Realizar acciones de formación para la ocupación rural
- Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.
- Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

GENERALES

18. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.

19. Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia ""Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "0rientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2023.

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud del interesado (a) de acuerdo con la información registrada, a los 09 días del mes de enero de 2024.

ROCIO YAMILETH AUX LUNA

Proyectó: Richard Alexander López Carlosama

Estampilla: 990000000818501

Nota: la información que reposa en la certificación puede ser validada en el siguiente correo: contratacionpspcbi@sena.edu.co

INSTITUTO MALLA SAS

NIT. 900.489.454-4

CERTIFICA QUE:

El Sr. **GERMAN DAVID DAZA MURILLO** identificado con **C.C.** No. **1´113.645.842** presta sus servicios actualmente como **Instructor** en el programa de **TECNICO LABORAL EN MESA Y BAR**, en nuestra institución, desde el día 1 de agosto del año 2022, mediante Contratos **de Prestación de Servicios.**

Demuestra ser una persona cumplidora de sus deberes y responsabilidades.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Palmira a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Firma,

BLADIMIR ALTURO CASTRO
Director

0000001993-2022

LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR QUE:

Que el señor GERMAN DAVID DAZA MURILLO, identificado con cédula de ciudadania No. 1.113.645.842, está vinculado mediante contrato de obra o labor determinada, como docente por horas.

Su devengado mensual en el periodo académico 2022B, asciende a la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE.. ($1,529,847.00).

Departamento Facultad De Ciencias Economicas Y Empresariales (I.H.S : 12)	$ 1,529,847.00
TOTAL DEVENGADO:	$ 1,529,847.00

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1.992, ley General de la Educación y sus decretos reglamentarios, GERMAN DAVID DAZA MURILLO, ha mantenido vinculaciones semestrales académicos desde 01 de febrero de 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 22 días del mes de septiembre de 2022.

LINA MARIA GALINDO CARDOZO
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA

VALIDA AQUÍ

0000001202-2022

LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR QUE:

Que el señor GERMAN DAVID DAZA MURILLO, identificado con cédula de ciudadania No. 1.113.645.842, está vinculado mediante contrato de obra o labor determinada, como docente por horas.

Su devengado mensual en el periodo académico 2022A, asciende a la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE.. ($1,147,385.00).

Departamento Facultad De Ciencias Economicas Y Empresariales (I.H.S : 9)	$ 1,147,385.00
TOTAL DEVENGADO:	$ 1,147,385.00

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1.992, ley General de la Educación y sus decretos reglamentarios, GERMAN DAVID DAZA MURILLO, ha mantenido vinculaciones semestrales académicos desde 01 de febrero de 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 30 días del mes de marzo de 2022.

LINA MARIA GALINDO CARDOZO
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA

VALIDA AQUÍ

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el (a) señor (a) **GERMAN DAVID DAZA MURILLO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.113.645.842** expedida en Palmira, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3430271 del 27 de enero de 2022, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, del 1 de febrero de 2022 al 30 de noviembre de 2022, cuyo objeto contractual es: Prestar los servicios profesionales como instructor técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento en el programa de EMPRENDEDOR EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURISTICAS EN ESPACIOS NATURALES y los relacionados con su RED de conocimiento correspondiente de acuerdo con las necesidades de formación del CBI., por un valor total de $38.007.000 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3.800.700 m/cte.

Obligaciones especificas:

1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.

2. articular con los instructores de emprendimiento para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique.

3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.

4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro del programa SER de su Centro de Formación o quien cumpla sus funciones.

5. Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del Dinamizador Rural de Centro.

6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

7. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.

8. Entregar información con calidad y oportunidad para la creación de la unidad productiva resultado de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices de la línea de empleabilidad.

9. Apoyar las jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Subdirección de Centro.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

10. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad.

11. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial.

12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

13. Articular con el instructor de emprendimiento en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices así como la creación de unidad productiva cuando corresponda.

14. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos generados en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento.

15. Consolidar la creación de XXX unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen).

16. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso.

OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS

17. De apoyo a la empleabilidad:

▪ Realizar acciones de formación para la ocupación rural

▪ Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.

▪ Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

GENERALES

18. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.

19. Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia ““Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “0rientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2022.

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud de la interesado (a) de acuerdo con la información registrada, a los 08 días del mes de abril de 2022.

Firmado digitalmente por JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO
Fecha: 2022.04.09 14:52:33 -05'00'

JOHNNATAN ANDRÉS FIGUEROA HIDALGO

Vo. Bo. María del Rosario Herrera
Proyectó: Dinary Martinez

Estampilla: 990100000005756763

Nota: la información que reposa en la certificación puede ser validada en los siguientes correos ldmartinezh@sena.edu.co y/o mherrerai@sena.edu.co

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA - CAB DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **GERMAN DAVID DAZA MURILLO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.113.645.842** de Palmira, celebra con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2208649 del 06 de febrero de 2021

Objeto: Instructor: Prestación de servicios temporales como instructor del programa Articulación con la Educación Media-AEM del Centro Agropecuario de Buga

Plazo de ejecución: Del 06 de febrero de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021

Fecha de Inicio de Ejecución: 06 de febrero de 2021

Fecha de Terminación del Contrato: 30 de noviembre de 2021

Término de Ejecución: Diez (10) meses

Valor mensual: TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($3.811.000)

Valor total del contrato: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($37.220.767)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el archivo físico del CAB, en el aplicativo On Base y aplicativo Colombia Compra Eficiente SECOP II, Procesos: PSP-VLL-CAB-0012-2020, información que podrá ser consultada en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.11819701&isFromPublicArea=True&isModal=False

Se firma a los seis (06) días de septiembre del 2021

Firmado digitalmente por Subdirector (E) G02 -Diego Fernando Bolaños Bustos
Fecha: 2021.09.06 19:55:31 -05'00'

DIEGO FERNANDO BOLAÑOS
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA

Elaboro: Diana Gonzalez Caceres
Contratación Servicios Personales

Reviso: Heberth Garcia
Coordinador Administrativo

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Rcbo No: 990100000004941106 C.C: 1113645842
GERMAN DAVID DAZA MURILLO
SENA
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR

VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 1800
9451242401 24/08/2021 04:59:59 p.m. 1 DE 1

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 95

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
SENA REGIONAL VALLE

CERTIFICA

Que el señor **GERMAN DAVID DAZA MURILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.645.842 de Palmira, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1438190 del 10 de Marzo de 2020**

Objeto: Prestación temporal de servicios profesionales de instructores, para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación programadas por el Centro Agropecuario de Buga en los programas de Integración con la media técnica doble titulación.

Plazo **:** Nueve (9) Meses

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 12 de Marzo de 2020

Fecha Terminación Contrato **:** 12 de Diciembre de 2020

Valor Total del Contrato: TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($33.300.000)

Valor mensual del contrato: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.
18) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
19) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
20) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Se expide a solicitud del interesado (a) de acuerdo con la información registrada en el sistema ON-BASE del SENA, a los 09 días del mes de Diciembre de 2020.

Cesar Augusto Victoria Cardona
Subdirector (E) de Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Elaboró: María Barona Valencia- Contratación de Servicios Personales

Reviso: Liliana Urriago Fontal – Coordinadora Académica

Estampilla PRO-UCEVA: 4326179

Palmira, Valle del Cauca
diciembre de 2020

A quien pueda interesar

Asunto: Certificación de prestación de los servicios

Por medio de la presente me permito informar como representante legal de la empresa ***EL ANFITRIÓN COLOMBIA,*** *identificado con NIT No****. 1.113.669.223-9*** *que se le certifica la prestación de los servicios de tallerista en las áreas de Turismo, Gastronomia y Coctelería, de manera virtual y presencial, con una intensidad laboral de 40 horas mensuales, al señor* ***GERMAN DAVID DAZA MURILLO*** *identificado con* ***C.C. No. 1.113.645.842*** *de Palmira,* ***desde*** *el 25 de septiembre de 2020 al 08 de noviembre de 2021, contrato que se ha renovado por segundo año consecutivo.*

En este periodo el contratista devengó honorarios mensuales de $2.000.000 durante el primer año, y de $2.500.000 durante el resto de tiempo de vinculación.

Esta certificación se da a los 11 días del mes de diciembre del año 2020

Atentamente,

Firma: Luisa Muñoz B.

LUISA FERNANDA MUÑOZ

C.C. 1.113.669.223 de Palmira
directivo@elanfitrion.com.co
312 802 5944

Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

OFICIO

TRD – 2019-220.11.89.77

Palmira, 25 de Octubre de 2019

GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA CRUZ
Profesional Especializado Grado
Secretaría de Integracion Social

HACE CONSTAR

Que el Instructor **GERMAN DAVID DAZA MURILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.645.842 dicto capacitación de Turismo en Palmira (40 horas) a la población étnica del municipio, beneficiarias del programa Platoneras Orientadoras Turísticas de Palmira. Durante el tiempo que se desarrolló capacitación el instructor demostró ser una persona íntegra, responsable, cumplidora de sus deberes.

La presente certificación se firma en la ciudad de Palmira, a los 25 días del mes de Octubre de 2019.

Cordialmente

GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA CRUZ
Profesional Especializado Grado 5

Copia: Archivo

Redactor y Transcriptor: Gladys Marisel Bonilla- Técnico Administrativo SIS
Reviso: Gustavo Adolfo Arboleda Cruz -- Profesional Especializado Grado 5
Revisó: Diana Patricia Montaño Perez- Secretaria de Integracion Socia

LA CORPORACION REGIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
APROBADA MEDIANTE PERSONERÍA JURÍDICA No. 1998
Nit. 890.328.023

CERTIFICA

El señor **GERMÁN DAVID DAZA MURILLO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.645.842 expedida en Palmira, prestó sus servicios profesionales, mediante orden de prestación de servicios como Docente Hora Cátedra de la ciudad de Cali, de las siguientes asignaturas:

ASIGNATURA	PROGRAMA	N° DE HORAS	PERIODO
Geografía Turística Mundial	Técnico Profesional en Hotelería y Turismo	32	05 de Febrero – 01 de Junio de 2018
Protocolo y Etiqueta en la organización de eventos	Técnico Profesional en Hotelería y Turismo	32	05 de Febrero – 01 de Junio de 2018
Operatividad Turística	Técnico Profesional en Hotelería y Turismo	32	05 de Febrero – 01 de Junio de 2018
Operatividad Hotelera	Técnico Profesional en Hotelería y Turismo	32	05 de Febrero – 01 de Junio de 2018
Geografía turística de Colombia	Técnico Profesional en Hotelería y Turismo	32	05 de Febrero – 01 de Junio de 2018
Control de alimentos y bebidas	Técnico Profesional en Hotelería y Turismo	32	08 de Agosto - 01 de diciembre de 2018
Conservación de alimentos y bebidas	Técnico Profesional en Hotelería y Turismo	32	08 de Agosto - 01 de diciembre de 2018
Operatividad Turística	Técnico Profesional en Hotelería y Turismo	32	08 de Agosto - 01 de diciembre de 2018
Enología, bar y mesa	Técnico Profesional en Hotelería y Turismo	32	08 de Agosto - 01 de diciembre de 2018
Operatividad Hotelera	Técnico Profesional en Hotelería y Turismo	27	05 de Febrero – 30 de Junio de 2019
Enología, bar y mesa	Técnico Profesional en Hotelería y Turismo	27	05 de Febrero – 30 de Junio de 2019
Geografía turística de Colombia	Técnico Profesional en Hotelería y Turismo	27	05 de Febrero – 30 de Junio de 2019
Control de alimentos y	Técnico Profesional en	27	05 de Febrero – 30 de

bebidas	Hotelería y Turismo		Junio de 2019
Geografía Turística Mundial	Técnico Profesional en Hotelería y Turismo	27	12 de Agosto – 30 de Noviembre de 2019
Geografía turística de Colombia	Técnico Profesional en Hotelería y Turismo	27	12 de Agosto – 30 de Noviembre de 2019
Enología, bar y mesa	Técnico Profesional en Hotelería y Turismo	27	12 de Agosto – 30 de Noviembre de 2019
Operatividad Turística	Técnico Profesional en Hotelería y Turismo	27	12 de Agosto – 30 de Noviembre de 2019

El señor **GERMÁN DAVID DAZA MURILLO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.645.842 expedida en Palmira, prestó sus servicios profesionales, mediante orden de prestación de servicios como Docente Hora Cátedra de la ciudad de Palmira, de las siguientes asignaturas:

ASIGNATURA	PROGRAMA	N° DE HORAS	PERIODO
Operatividad Turística	Técnico Profesional en Hotelería y Turismo	16	08 de Abril – 08 de Junio de 2019
Operatividad Hotelera	Técnico Profesional en Hotelería y Turismo	16	08 de Abril – 08 de Junio de 2019
Operatividad Hotelera	Técnico Profesional en Hotelería y Turismo	32	12 de Agosto – 30 de Noviembre de 2019
Enología, bar y mesa	Técnico Profesional en Hotelería y Turismo	32	12 de Agosto – 30 de Noviembre de 2019
Operatividad Turística	Técnico Profesional en Hotelería y Turismo	32	12 de Agosto – 30 de Noviembre de 2019

Se expide sin tachones ni enmendaduras.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

SHIRLEY GIRALDO RUIZ
Dpto. Recursos Humanos
3147778483

Corporación CRES
Corporación Regional de Educación Superior
Personería Jurídica 1998 de Febrero 14 de 1983
Institución de Educación Superior
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Institución de Educación Superior

LA CORPORACION REGIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
APROBADA MEDIANTE PERSONERÍA JURÍDICA No. 1998
Nit. 890.328.023

CERTIFICA

Que el señor **GERMÁN DAVID DAZA MURILLO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.645.842 expedida en Palmira, prestó sus servicios profesionales, mediante orden de prestación de servicios como docente hora cátedra, en el periodo 2018-01, en el programa Técnico profesional en hotelería y turismo, comprendido entre el 05 de febrero – 01 de junio de 2018, de las siguientes asignaturas:

- Geografía Turística mundial – 32 horas
- Protocolo y etiqueta en la organización de eventos – 32 horas
- Operatividad turística – 32 horas
- Operatividad hotelera – 32 horas
- Geografía turística de Colombia – 32 horas

Actualmente, se encuentra vinculado prestando sus servicios profesionales mediante orden de prestación de servicios como docente hora cátedra, en el periodo 2018-02, comprendido entre el 08 de agosto – 30 de noviembre de 2018, en el programa Técnico profesional en hotelería y turismo, de las siguientes asignaturas:

- Control de alimentos y bebidas – 32 horas
- Conservación de alimentos y bebidas – 32 horas
- Operatividad turística – 32 horas
- Enología, bar y mesa – 32 horas

Se expide sin tachones ni enmendaduras.

En constancia de lo anterior se expide a petición del interesado, a los Once (11) días del mes de Octubre de 2018.

Atentamente,

SHIRLEY GIRALDO RUIZ
Dpto. Recursos Humanos
3147778483
c.c. Archivo

A QUIEN INTERESE

El suscrito **FERNANDO DIAZ GUTIERREZ**, en calidad de **Gerente Departamento de Educación y Cultura** de la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar Andi – Comfandi,

CERTIFICO

Que el señor **GERMAN DAVID DAZA MURILLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.113.645.842, suscribió los contratos de prestación de servicios civiles Cuyo objeto es prestar servicios a favor de Comfandi dictando el Módulos de cocina coctelería I, EP 0077-2018, desde el 2018/05/12 hasta el 2018/06/30. El cual ejecutó con plena autonomía profesional, técnica y directiva, asumiendo todos los riesgos y prestando los servicios con sus propios medios, equipos y elementos.

Las actividades que ejecuta el prestador de servicios el señor **GERMAN DAVID DAZA MURILLO** para Comfandi son: Módulos de Coctelería y otras actividades pertinentes a su especialidad.

Por concepto de honorarios el señor **GERMAN DAVID DAZA MURILLO**, ha recibido la suma de $971.800 durante el año 2018, que Comfandi ha pagado en cumplimiento de los contratos mencionados.

Dado en Cali a los 17 días del mes de Julio de 2018.

Atentamente,

FERNANDO DIAZ GUTIERREZ
Gerente Educación y Cultura

La Caja de Compensación Familiar Comfandi, miembro de la Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar (ASOCAJAS), le genera bienestar social a los trabajadores de medios y bajos ingresos y a sus familias.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018

VIGILADO SuperSubsidio

www.comfandi.com.co

Comfandi
Tu mano amiga

A QUIEN INTERESE

El suscrito **FERNANDO DIAZ GUTIERREZ**, en calidad de **GERENTE EDUCACIÓN Y CULTURA** de la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca ComfamiliarAndi – Comfandi.

CERTIFICO

Que **GERMAN DAVÍD DAZA MURILLO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1113645842** de Palmira, ha prestado sus servicios profesionales a COMFANDI bajo una relación civil materializada por medio de contratos de prestación de servicios.

Dichos servicios han sido prestados por parte del Sr. **GERMAN DAVÍD DAZA MURILLO** en forma independiente y con plena autonomía directiva, administrativa y técnica, de forma interrumpida, y sin cumplir horarios ni estando bajo subordinación alguna por parte de COMFANDI.

A continuación, me permito relacionar cada uno de los contratos de prestación de servicios suscritos con el contratista, los cuales tienen objetos contractuales diferentes, sin embargo, para todos ellos el Sr. **GERMAN DAVÍD DAZA MURILLO** fue contratado en razón a sus conocimientos técnicos y especializados sobre las materias contratadas.

NÚMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FIN	OBJETO
EP 0077 2018	20180512	20180630	MODULO DE COCTELERIA I
EP 0201 2018	20180915	20181215	MODULO DE COCTELERIA I
EP 0110 2019	20190518	20190622	MODULO DE COCTELERIA I

La Caja de Compensación Familiar Comfandi, miembro de la Asociación de Cajas de Compensación Familiar (ASOCAJAS), le genera bienestar social a los trabajadores de medios y bajos ingresos y a sus familias.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6508070 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383

VIGILADO SuperSubsidio

Comfandi
Tu mano amiga

Por concepto de honorarios, ha recibido la suma de $ 2.945.500 en el año **2018 y 2019**, que Comfandi ha pagado en cumplimiento de los contratos mencionados

Dado en Cali a los treinta y un (31) días del mes de julio del 2019.

Atentamente,

FERNANDO DIAZ GUTIERREZ
Gerente Educación y Cultura

La Caja de Compensación Familiar Comfandi, miembro de la Asociación de Cajas de Compensación Familiar (ASOCAJAS), le genera bienestar social a los trabajadores de medios y bajos ingresos y a sus familias.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6108679 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383

VIGILADO SuperSubsidio

ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
REDEFINIDA POR CICLOS PROPEDEUTICOS
Resolución 8958 Octubre 13 de 2011 – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NIT: 800.124.023-4

210 - 090

EL RECTOR

CERTIFICA:

Que el señor **GERMAN DAVID DAZA MURILLO**, con identificación No.1.113.645.842, está vinculado con la institución como docente hora cátedra por períodos académicos interrumpidos, mediante contrato de prestación de servicios desde el 12 de Noviembre de 2016, dictando los siguientes módulos:

Módulos	PERIODO	HORAS	Programas
ENOLOGIA	12 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2016	48 horas	Tecnología en Gastronomía
DISEÑO Y PRODUCTO GASTRONOMICO	01 de marzo al 23 de junio de 2017	192 horas	Técnico Profesional en Operación de Cocina y Restauración
ENOLOGIA	01 de marzo al 23 de junio de 2017	48 horas	Tecnología en Gastronomía
CATAS	01 de marzo al 23 de junio de 2017	64 horas	Tecnología en Gastronomía
COCTELERIA BASICA Y CLASICA	01 de septiembre al 02 de diciembre de 2017	48 horas	Técnico Profesional en Operación de Cocina y Restauración
ENOLOGIA	01 de septiembre al 02 de diciembre de 2017	64 horas	Tecnología en Gastronomía
CATAS	01 de septiembre al 02 de diciembre de 2017	64 horas	Tecnología en Gastronomía

Se expide en Guadalajara de Buga, a los tres (03) días del mes de Octubre de Dos Mil Diecisiete 2017.

MARIA DEL CARMEN SOTO BERRIO
Secretaria General

ELABORO: MILENA CUARTAS RESTREPO / TALENTO HUMANO

Casa del Sol
food & lounge

Palmira, 9 de octubre de 2019

A quien corresponda

La presente certifica que el Sr **GERMÁN DAVID DAZA MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.113.645.842 de Palmira – Valle, laboró durante el periodo de 4 de febrero de 2016 -junio 8 de 2017) desempeñando el cargo de **jefe de alimentos y bebidas**.

cumpliendo las siguientes funciones:

- Coordinar y monitorear el nivel de servicio, garantizando la satisfacción de los clientes.
- Supervisar la calidad de compras del equipo y materia prima del stock de alimentos, bebidas y suministros.
- Planear y organizar las funciones operativas de cada centro de consumo.
- Supervisar personal de mesa, bar y cocina.
- Diseñar y planear menús de bar y cocina.
- Manejo de personal de mesa, bar y cocina.
- Realizar entrevistas al personal a contratar.
- Integrar y entrenar al equipo de alimentos y bebidas.
- Planear, organizar y dirigir servicios de banquetes.
- Coordinar el equipo bajo su responsabilidad, seleccionando, entrenando, evaluando el desempeño y estimulando el nivel de motivación de los colaboradores.
- Elaborar turnos de trabajo y disfrute de vacaciones, dimensionar los equipos, así como también definir patrones de tiempo y calidad del servicio.

CASA DEL SOL
CORREGIMIENTO LA BUITRERA DE LA CIUDAD DE PALMIRA KM7 – VEREDA MANZANARES
CONTACTO 317 2860086 – 315 4201195
CASADELSOLHOSPEDAJE@GMAIL.COM

Certificamos su buen comportamiento, responsabilidad, honestidad y eficiencia en la empresa.

Hacemos constancia de dicha labor para quien suministre la información mencionada.

Cordialmente,

GERMÁN RUIZ MONCADA

C.C 94.310.163

GERENTE CASA DEL SOL

CASA DEL SOL
CORREGIMIENTO LA BUITRERA DE LA CIUDAD DE PALMIRA KM7 – VEREDA MANZANARES
CONTACTO 317 2860086 – 315 4201195
CASADELSOLHOSPEDAJE@GMAIL.COM

FINCA HOTEL
SANTALEJA
Una Fantasía de Confort y diversión
NIT 16.282.524-5

Palmira Valle, Octubre 29 de 2019.

CERTIFICACIÓN

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo **EDGAR ALONSO GÓMEZ DOMINGUEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía **16.282.524** de Palmira Valle, quien obra en calidad de Representante Legal de **FINCA HOTEL SANTALEJA** identificada con el **NIT. 16.282.524-5.**

CERTIFICO

Que el Señor **GERMAN DAVID DAZA MURILLO** identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.113.645.842** de Palmira Valle, mantuvo un contrato de Prestación de Servicios como **GERENTE DE SERVICIO HOTELERO** en **FINCA HOTEL SANTALEJA** desde el **22** de **Junio** de **2017** hasta el **16 Agosto de 2019**, devengando un salario mensual por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000).**

Realizando las siguientes funciones:

- Coordinar y monitorear las distintas áreas del hotel.
- Relaciones Públicas, Ventas, Administración y servicio a la habitación.

FINCA HOTEL
SANTALEJA
Una Fantasía de Confort y diversión
NIT 16.282.524-5

- Comunicarse y lidiar con clientes y empleados asegurando el buen funcionamiento del hotel.
- Crear, evaluar e implementar políticas y lineamientos para las actividades de las diferentes áreas del establecimiento.
- Inspeccionar las habitaciones de manera esporádica para verificar que se estén cumpliendo con los estándares de servicio del hotel.
- Interactuar con los huéspedes:
- Darle la bienvenida personalmente a huéspedes o clientes..
- Escuchar las opiniones de los huéspedes para asegurar su satisfacción con los servicios brindados.
- Responder preguntas relativas a las políticas y servicios del hotel; además, ocuparse de las quejas o reclamos de los clientes para poder ofrecer un servicio superior, con el fin de convertirse en el mejor establecimiento hotelero.
- Anticipar y encargarse de las necesidades de los clientes.
- Negociar el uso de las instalaciones del hotel con los clientes a fin de realizar convenciones, banquetes, fiestas y otros eventos sociales o corporativos.
- Cerciorarse de que la información suministrada al cliente esté al día y sea precisa.

Cordialmente,

EDGAR ALONSO GÓMEZ DOMINGUEZ.
C.C. N° 16.282.524 de Palmira Valle.
Representante Legal
FINCA HOTEL SANTALEJA
NIT: 16.282.524-5

Edgar A. Gómez D

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

GOMEZ DOMINGUEZ EDGAR ALONSO - FINCA HOTEL SANTALEJA
NIT: 16282524-5

Dirección Comercial: KM 7 VIA LA TEBAIDA-LA TEBAIDA QUINDIO
Dirección para notificaciones: KM 7 VIA LA TEBAIDA

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:
FINCAS TURISTICAS (ALOJAMIENTO RURAL)

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

Fecha de Vencimiento: 31/03/2020
Fecha de Expedición: 03/04/2019

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA



USC UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

La Santiago *transforma* tu mundo

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LOS PROGRAMAS TECNICOS Y TECNOLOGICOS DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI SECCIONAL PALMIRA

CERTIFICA:

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el señor **GERMAN DAVID DAZA MURILLO** identificado con cedula de ciudadanía No **1.113.645.842** de Palmira, colaboró en función de tutor por su alto desempeño académico en los módulos de cocina fría y caliente en el periodo 2013B (julio – diciembre).

En su desempeño demostro honestidad, responsabilidad y dedicación, dando a conocer sus aptitudes en el área de la docencia.

Cordialmente,

USC UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Hernando José Góngora Valencia
Director Programas Técnicos y Tecnológicos
Universidad Santiago de Cali - Palmira